

2025

Boletín NORMATIVO



EDICIÓN MARZO 2025

PRESENTACIÓN

A continuación le presentamos nuestro boletín informativo cargado de las interpretaciones normativas más recientes y relevantes de la DIAN en temas aduaneros y cambiarios. ¡Manténgase al tanto de las últimas novedades para estar un paso adelante!

Para acceder a los detalles de cada concepto u oficio, simplemente haga clic en los enlaces proporcionados sobre cada uno de los textos.

Además, lo invitamos a unirse a nuestros canales de difusión en WhatsApp para una comunicación más directa y oportuna. ¡Súmese a nuestra comunidad y manténgase siempre informado!



GRUPO DE NORMATIVIDAD
TRIBUTARIA



GRUPO DE NORMATIVIDAD
ADUANERA

SEMANA 1

01 **CUADRO DE RESOLUCIONES**
DIARIO OFICIAL 53.036
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

02 **CONCEPTO 154**
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
Importación temporal en desarrollo de los sistemas especiales de importación exportación de bienes de capital y repuestos: Si no se cumplen los compromisos de exportación en el plazo estipulado, se debe modificar la declaración inicial a importación ordinaria o reexportar la mercancía, de acuerdo con la certificación emitida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En caso de incumplimiento, se procederá a la aprehensión y decomiso de la mercancía, y las consultas relacionadas serán remitidas a la autoridad competente.

03 **CONCEPTO 149**
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
El Certificado de Integración es un documento clave en la Declaración Especial de Importación (DEI) desde zona franca, ya que soporta la liquidación del IVA. Debe incluir costos de producción, restando materias primas y servicios con IVA pagado. Su elaboración debe ser precisa, pues es base para controles aduaneros. Los usuarios operadores pueden solicitar información a los industriales para garantizar su correcta emisión.

04 **CONCEPTO 158**
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
Conforme numeral 4 del artículo 3 del Decreto Ley 920 de 2023, la facultad de registro comprende Las oficinas, establecimientos comerciales, industriales o de servicios y demás locales, siempre que no coincida con su casa de habitación, en el caso de personas naturales, Los documentos contables o archivo, los vehículos o medios de transporte, La adopción de medidas cautelares para evitar que las pruebas obtenidas sean alteradas, ocultadas, o destruidas.

05 **CONCEPTO 186**
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
La fecha a tener en cuenta por parte de la autoridad aduanera para realizar la conversión de dólares a pesos al momento de aplicar los métodos de avalúo de las mercancías, específicamente en lo que tiene que ver con la aplicación del parágrafo 3 del artículo 17 de la Resolución 95 de 2023, será la fecha inicial del acta de inspección o acta de hechos por ser este el acto administrativo que abre el procedimiento para la adopción de las medidas cautelares que resulten procedentes, ya sea en el control previo, simultáneo o posterior.

06 **CONCEPTO 187**
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
El numeral 1.1 del artículo 49 del Decreto Ley 920 de 2023 no incluye el verbo "ocultar" en las infracciones de los intermediarios de tráfico postal y envíos urgentes, pues esta acción es propia del importador. Por ello, no procede sancionarlos por conductas ajenas a su voluntad. No obstante, deben realizar la preinspección y reportar inconsistencias a la autoridad aduanera en la planilla de recepción, asegurando un control adecuado sin afectar el acceso a la mercancía.

07 **CONCEPTO 196**
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
Las mercancías nacionales o nacionalizadas en zona franca no pueden ser parte de una unidad funcional, ya que no tienen origen extranjero o ya cuentan con declaración de importación y clasificación arancelaria. Los componentes nacionales exportados a zona franca deben incorporarse en procesos industriales para producir bienes finales, que pueden ser importados o exportados. Además, si una mercancía ingresa como unidad funcional y parte de ella entra a zona franca, pierde dicha condición y los beneficios asociados.

08 **CONCEPTO 198**
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
El Decreto Ley 920 de 2023 no contempla sanción por el incumplimiento o retardo en la salida de vehículos importados temporalmente por turistas, lo que genera el decaimiento de la sanción establecida en el artículo 220 del Decreto 1165 de 2019. Sin embargo, sigue vigente la obligación de reexportar el vehículo antes del vencimiento del plazo autorizado. En caso de incumplimiento, procede la aprehensión de que trata el numeral 2 del artículo 69 del Decreto Ley 920 de 2023.

09 **CONCEPTO 206**
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
En aplicación del principio de favorabilidad, los Usuarios Aduaneros de Zona Franca que perdieron el beneficio del pago consolidado en el marco de importaciones desde zona franca al territorio aduanero nacional amparadas en declaración especial de importación (DEI), pueden solicitar la aplicación del beneficio, toda vez que la norma de pérdida fue derogada. En el evento en que el usuario de zona franca vuelva a incurrir en incumplimiento estará sujeto tanto a la sanción como a la suspensión de que tratan estas disposiciones, esto en aplicación de lo previsto en el numeral 1.3 del artículo 66 del Decreto Ley 920 de 2023 en concordancia con el artículo 5º del Decreto 659 de 2024.

10 **CONCEPTO 228**
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
El Decreto Ley 920 de 2023 permite que, si se atiende un requerimiento especial aduanero o se objeta una aprehensión, el obligado aduanero pueda prescindir del recurso de reconsideración y acudir directamente a la jurisdicción contenciosa dentro de los cuatro meses siguientes a la notificación del acto sancionatorio. Sin embargo, esta excepción no aplica a procesos sancionatorios abreviados, donde es obligatorio agotar la vía administrativa antes de acudir a la justicia.

11 **CONCEPTO 262**
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
Cuando el programa SIEX contempla suspensión total de tributos aduaneros, las mercancías importadas temporalmente bajo Sistemas Especiales de Importación - Exportación no pagan tributos ni derechos antidumping. Sin embargo, si la importación temporal se convierte en ordinaria o en legalización, los tributos, incluido el recargo antidumping, deben pagarse. La declaración de importación debe diligenciarse completamente, incluso si el pago está suspendido.

12 **CIRCULAR 002**
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT
Modificación de Circular 001 de 21 de febrero de 2025 administración y distribución del contingente arancelario para la importación de autopartes y motopartes mediante el instrumento arancelario para el mejoramiento autopartista y motopartista (IAMA) para el año 2025.

13 **RESOLUCIÓN 46**
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT
Por la cual se ordena el inicio de una investigación por supuesto dumping en las importaciones de papel bond clasificadas en las subpartidas 4802.55.90.00 y 4802.57.90.00, originarias de Brasil.

SEMANA 2

01

RESOLUCIÓN 49

MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT

Por la cual se ordena el inicio de un examen de extinción por supuesto dumping en las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y vajillas y piezas sueltas de porcelana, clasificadas en las subpartidas arancelarias 6912.00.00.00 y 6911.10.00.00, originarias de China.

02

CONCEPTO 114

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES - DIAN

La Subdirección de Normativa y Doctrina no tiene competencia para conocer derechos de petición sobre la política del Decreto 659 de 2024 respecto al ingreso de mercancías a depósitos habilitados y trámites aduaneros terrestres. Sobre el "comportamiento esperado", se remite a su definición en el artículo 3 del Decreto 1165 de 2019 y su aplicación en el artículo 151 del mismo. La Subdirección de Operación Aduanera es la encargada de atender solicitudes y consultas técnicas sobre la aplicación de este concepto en materia aduanera.

SEMANA 3

01

CONCEPTO 41

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES - DIAN

Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas para la transmisión y entrega de la información de la Declaración de Importación a través del servicio web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Se podrán remitir comentarios al siguiente correo electrónico: soporte_659@dian.gov.co, desde el 19 al 28 de marzo de 2025.

02

RESOLUCIÓN 000000

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES - DIAN

Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas para la transmisión y entrega de la información de la Declaración de Importación a través del servicio web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Se podrán remitir comentarios al siguiente correo electrónico: soporte_659@dian.gov.co, desde el 19 al 28 de marzo de 2025.

03

RESOLUCIÓN 198

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES - DIAN

Por la cual se crea el Comité de Calificación de Peticiones Especiales se expide su reglamento y se adoptan otras disposiciones.

04

RESOLUCIÓN 200

MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT

Por la cual se deroga la Resolución No. 000063 del 10 de abril de 2024, y se actualizan los precios de venta al público para la comercialización de bienes y servicios propios de la entidad para el año 2025.

SEMANA 4

01

PROYECTO RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTE -
MINTRANSPORTE

Por la cual se modifica y adiciona a la Resolución 20223040065305 de 2022 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico que establece los requisitos aplicables a llantas neumáticas destinadas a vehículos automotores tipo motocicleta y se dictan otras disposiciones.

Se podrán remitir comentarios al siguiente correo electrónico: dfmedina@mintransporte.gov.co, desde el 18 de marzo al 01 de abril de 2025.

02

CONCEPTO 493

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES - DIAN

La DIAN reconsidera su concepto sobre el impuesto de timbre en contratos de cuantía indeterminada, ajustándolo a la jurisprudencia del Consejo de Estado. Se establece que los pagos realizados antes del 22 de febrero de 2025 estarán exentos (0%), mientras que los efectuados entre esa fecha y el 31 de diciembre de 2025 tendrán una tarifa del 1%. A partir del 1 de enero de 2026, la tarifa volverá a ser del 0%. Esta decisión busca garantizar certeza jurídica y correcta aplicación tributaria.

03

PROYECTO RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT

Por la cual se adiciona el Capítulo Décimo Segundo en el Título VI de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y se reglamenta el control metrológico aplicable a medidores de gas de uso residencial.

Se podrán remitir comentarios al siguiente correo electrónico: delreglatymetrolegal@sic.gov.co, desde el 17 de marzo al 07 de abril de 2025

04

RESOLUCIÓN 201
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES - DIAN

Por la cual se unifica y actualiza la normatividad que reglamenta el Comité de Selectividad Aduanera.

05

CONCEPTO 401
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES - DIAN

La descripción de las mercancías de que trata la casilla 91 de la Declaración de Importación, debe hacerse con tal detalle que su identificación sea clara, precisa e inequívoca, incluyendo entre otras cosas, las características técnicas que le sean aplicables y que lo hagan singular respecto de otros bienes, tratándose de la utilización de la Declaración de Conformidad del Proveedor, el Importador deberá anotar en la mencionada casilla que cumple con las prescripciones establecidas en el reglamento técnico que corresponda, indicando el número de la declaración de conformidad, el nombre del emisor y el lugar y fecha de su emisión.



Gracias

Por preferirnos



Estamos listos para brindarte
la mejor asesoría y soluciones
a tus necesidades.

Arca Consultoría Empresarial
www.arcaconsultoriaempresarial.com.co
Avenida calle 24 95 A 80 Oficina 604

Email: [info@arcaconsultoriaempresarial.com.co/](mailto:info@arcaconsultoriaempresarial.com.co)
Numero celular: [3011334120](tel:3011334120)